



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL –COMFIS–, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del Artículo 30 y el Artículo 115 del Acuerdo N° 8 de 2014, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 115 de 1996, y Decreto 1036 de 2014,

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°.- Fijase los cálculos totales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP.**, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.436.392.182)**, según el siguiente detalle de valores globales:

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 428.392.182 |
| INGRESOS CORRIENTES | 1.000.000.000 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 8.000.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 1.436.392.182 |

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2°.- Aprópiese para atender los gastos de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP.**, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.436.392.182)**, según el siguiente detalle de valores globales:

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.159.004.000 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 0 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 0 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 221.224.227 |
| CUENTAS POR PAGAR | 56.163.955 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 0 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS | 1.436.392.182 |



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°.- La ejecución del Presupuesto de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA**, se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y las establecidas como Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El período fiscal comienza el primero (1°) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO 5°.- La responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de Febrero del año 2020.

ARTÍCULO 6°.- La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 14 Febrero del año 2020.

ARTÍCULO 7°.- El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final aprobados por el COMFIS.

ARTÍCULO 8°.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el Tesorero o quien haga sus veces.